



ESCUELA DE POSGRADO

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Presupuesto por resultados y su influencia en la eficiencia del
gasto - Municipalidad Distrital El Porvenir, 2015-2016.

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADEMICO DE:

Maestro en Gestión Pública

AUTOR

Br. Ibañez Horna César Erick

ASESOR

Dr. Horna Clavo Edilberto

SECCIÓN

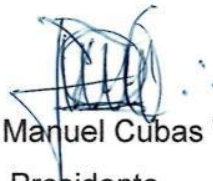
CIENCIAS EMPRESARIALES

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Reforma y Modernización del Estado

PERÚ - 2019

PAGINA DEL JURADO



Mg.: José Manuel Cubas Vargas
Presidente



Mg.: Rolando Mendoza Giusti
Secretario



Dr. Soc.: Edilberto Horna Clavo
Vocal

DEDICATORIA

A Dios, por ser la fuente de guía.

A mi familia por el apoyo incondicional, a mis padres por ser la fuente de motivación y mi fortaleza,

AGRADECIMIENTO

A Dios por la guía constante y las bendiciones que me ha dado a través de mi vida, a mis padres por darme la fuerza de siempre seguir adelante

A aquellos docentes de la Universidad Privada César Vallejo, que con sus ejemplos nos supieron guiar durante nuestra formación académica.

DECLARATORIA DE AUTENCIDAD

El autor César Erick Ibañez Horna, identificado con DNI N° 70209429; estudiante del Programa de Maestría en Gestión Pública, de la Escuela de Posgrado, con la tesis titulada: **“Presupuesto por resultados y su influencia en la eficiencia del gasto - Municipalidad Distrital El Porvenir, 2015-2016”**. Declaro que es de mi autoría.

Declaro, asimismo que la bibliografía empleada para la elaboración y desarrollo de la presente tesis, han sido debidamente citadas, acorde a las exigencias de las normas internacionales de investigación.

La presente investigación, además está sujeta a ser revisada en los sistemas informáticos anti plagios, en virtud que no ha sido presentada previamente de forma total ni parcial para la obtención de otro grado académico

En tal sentido, con respecto a información que hubiere sido usada sin considerar las fuentes bibliográficas, asumo las responsabilidades y me someto a la normatividad de la Universidad.

Trujillo, enero 2019

Ibañez Horna César Erick
DNI: 70209429

PRESENTACIÓN

Señores miembros del Jurado:

Se presenta la tesis titulada: “Presupuesto por resultados y su influencia en la eficiencia del gasto - Municipalidad Distrital El Porvenir, 2015-2016”; realizada de conformidad con el Reglamento de Investigación de Posgrado vigente, para obtener el grado académico de Maestro en gestión pública.

El presente trabajo de investigación fue elaborado con esmero y dedicación, para su elaboración realice una búsqueda en diferentes fuentes bibliográficas y cibergráficas con el objetivo de sustentar el presente trabajo y los datos obtenidos, los mismos que se reflejan en las conclusiones arribadas.

Esperando cumplir con los requisitos de aprobación, me reitero de Ustedes.

Atentamente,

El autor

Índice

DEDICATORIA	III
AGRADECIMIENTO	IV
DECLARATORIA DE AUTENCIDAD	V
PRESENTACIÓN	VI
RESUMEN	VIII
ABSTRACT	IX
1. INTRODUCCIÓN	10
1.1 Realidad Problemática	10
1.2 Trabajos Previos	13
1.3 Teorías relacionadas al tema	14
1.4 Formulación del problema	24
1.5 Justificación del estudio	24
1.6 Hipótesis	25
1.7 Objetivo	25
Objetivo General:	25
Objetivos Específicos:.....	25
II. Método	26
2.1 Diseño de investigación	26
2.2 Variables, operacionalización de variables	27
2.3 Población y muestra	29
2.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad.	29
2.4.1 Análisis Documental.....	29
2.4.2 Instrumento de Recolección de Datos	29
2.4.3 Validez y Confiabilidad del Instrumento de Recolección	29
2.5 Método de análisis de datos	30
2.5.1 Cuadros Matriz	30
2.6 Aspectos éticos	30
III. Resultados	31
IV. DISCUSIÓN	51
V. CONCLUSIONES	52
VI. RECOMENDACIONES	53
VII. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS:	54

RESUMEN

El propósito de la investigación fue determinar la influencia del Presupuesto por Resultados en la eficiencia del gasto en la Municipalidad Distrital de El Porvenir, 2015-2016.

La investigación, corresponde a un estudio cuantitativo, no experimental, transversal; a través del cual se midieron las variables en función de cantidades determinadas, las variables son: Presupuesto por Resultados y eficiencia del gasto. Mediante fichas documentales se obtuvo información secundaria de la base de datos de la Municipalidad Distrital de El Porvenir; los resultados encontrados se muestran en figuras y cuadros de forma ordenada y detallada.

Se concluye que el presupuesto por resultados influye de manera positiva en mejorar la eficiencia del gasto en la Municipalidad Distrital de El Porvenir, 2015-2016 y se recomienda que el alcalde de la Municipalidad Distrital de El Porvenir deberá evaluar los impactos del presupuesto por resultados programa de incentivos municipales para poder mejorar la eficiencia del gasto, permitiendo la satisfacción de la ciudadanía.

Palabras Clave: Presupuesto, presupuesto por resultados, eficiencia, programa de incentivos.

ABSTRACT

The intention of the investigation was to determine the influence of the Budget for Results in the efficiency of the expense in the Municipalidad Distrital de El Porvenir, 2015-2016.

The investigation, it corresponds to a quantitative, not experimental, transverse study; across which the variables measured up depending on certain quantities, the variables are: Presupposed by Results and efficiency of the expense. By means of documentary cards there was obtained secondary information of the database of the Municipalidad Distrital de El Porvenir; the opposing results appear in figures and pictures of tidy and detailed form.

One concludes that the budget for results influences in a positive way in improving the efficiency of the expense in the Municipalidad Distrital de El Porvenir, 2015-2016 and there is recommended that the mayor of the Municipalidad Distrital de El Porvenir will have to evaluate the impacts of the budget for proved program of municipal incentives to be able to improve the efficiency of the expense, allowing the satisfaction of the citizenship.

Key words: Budget, presupposed by results, efficiency, program of incentives.

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Realidad Problemática

Los gobiernos locales poseen pocos recursos propios, principalmente aquellos ubicados en zonas rurales, de forma que las municipalidades están sujetas a los recursos que les asigna el MEF.

Los gobiernos locales tienen estimado cuánto debe invertir en actividades y/o proyectos para poder ejecutarse de una manera eficiente en un ejercicio, pero no se dan cuenta de que lo principal es invertir en las actividades y/o proyectos que benefician especialmente a la población específica y en efecto todos los recursos posibles, sean utilizados coherentemente en la población que más lo necesita.

Uno de los grandes problemas en los gobiernos locales no es si el gasto público se reduce o crece, sino la baja eficiencia de dicho gasto, no hace falta analizar profundamente que no se mejora la seguridad, la salud y mucho menos la educación.

El problema del gasto público no reside en el monto o en su crecimiento, sino más bien en que los gobernantes sienten que el presupuesto es de ellos y no para los ciudadanos.

En países en vías de desarrollo, como por ejemplo el País vecino Chile, el cual desarrolla el Sistema de Gestión de Planificación y Desarrollo de Control, en el cual se construye e implementa objetivos de cumplimiento, para alinear y favorecer a la toma de decisiones, para así lograr el desarrollo en su país.

A partir del 2008 en nuestro país se dio origen el Presupuesto por Resultados, como parte de una moderna gestión pública, y para impulsar se dio la Ley N°29332 “Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal”.

Gobiernos locales financian su presupuesto de las transferencias que el gobierno les transfiere, también de los ingresos propios que logran captar, pero otro punto importante es la manera de como invierte la entidad el presupuesto para lograr

ejecutar con las finalidades establecidas por el gobierno nacional, ya que, si pueden llegar a cumplir estos objetivos de manera eficiente, se hacen acreedores a un bono por parte del estado, por haber ejecutado de manera eficiente el presupuesto.

Para poder vencer las barreras y establecer un sistema de gestión presupuestaria que pueda apoyar con los planes del estado, se planteó poner en práctica el presupuesto por resultados.

Con ello se busca rescatar el poder favorecer de manera eficiente la actualización del sistema de gestión presupuestal, con el propósito de poder difundir estímulos para mejorar la dotación de recursos y el uso que tiene que ver con el cumplimiento de la gestión gubernamental por medio del sistema y evaluación del gasto estatal.

En tal sentido la Municipalidad Distrital de El Porvenir, realiza el presupuesto en base a los resultados, esto en relación a las políticas estipuladas según el Ministerio de Economía y Finanzas, con el propósito de obtener excelentes resultados, que se encuentran relacionados a los programas presupuestales de esta entidad, los cuales están relacionados principalmente al desarrollo de la práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas en la población Peruana, logros de aprendizaje de estudiantes de la educación básica regular, mejoramiento integral de barrios y la gestión integral de residuos sólidos.

**CUADRO N°1 PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL
PORVENIR (2015-2016)**

AÑO 2015

Municipalidad 130102-301128: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR	23,434,607	44,689,208	43,552,968	33,475,195	33,300,858	33,252,981	33,244,255	74.4
Genérica	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución			Avance %
					Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado	
5-21: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	5,221,615	4,694,088	4,652,821	4,651,842	4,609,152	4,600,692	4,600,286	98.0
5-22: PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	1,081,664	1,097,974	1,097,972	1,097,565	1,097,490	1,097,489	1,097,489	100.0
5-23: BIENES Y SERVICIOS	7,787,346	11,520,370	10,559,380	9,941,606	9,861,654	9,840,717	9,832,397	85.4
5-24: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	888,376	1,210,288	1,209,275	1,209,275	1,209,274	1,209,274	1,209,274	99.9
5-25: OTROS GASTOS	472,932	391,416	387,797	384,193	380,047	376,769	376,769	96.3
6-25: OTROS GASTOS	0	15,000	15,000	15,000	15,000	15,000	15,000	100.0
6-26: ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	7,982,674	25,672,863	25,543,514	16,088,506	16,041,033	16,041,033	16,041,033	62.5
7-28: SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	0	87,209	87,209	87,209	87,209	72,007	72,007	82.6

Fuente: Transparencia Económica

AÑO 2016

Municipalidad 130102-301128: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR	25,312,909	42,574,263	40,154,946	38,879,144	38,687,012	38,685,953	38,685,371	90.9
Genérica	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución			Avance %
					Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado	
5-21: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	5,142,555	4,905,703	4,565,745	4,513,643	4,455,440	4,455,381	4,455,381	90.8
5-22: PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	1,118,039	1,139,365	1,112,232	1,112,232	1,106,976	1,106,976	1,106,976	97.2
5-23: BIENES Y SERVICIOS	7,793,985	12,255,325	10,518,034	9,795,228	9,695,943	9,695,943	9,695,360	79.1
5-24: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,182,997	1,182,786	1,182,786	1,182,786	1,161,481	1,161,481	1,161,481	98.2
5-25: OTROS GASTOS	496,220	555,482	549,501	537,097	529,350	528,350	528,350	95.1
6-26: ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	9,579,113	20,257,498	19,948,546	19,460,055	19,459,719	19,459,719	19,459,719	96.1
7-28: SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	0	2,278,104	2,278,103	2,278,103	2,278,103	2,278,103	2,278,103	100.0

Fuente: Transparencia Económica

1.2 Trabajos Previos

Neyra, R. (2017) El proceso del Presupuesto Participativo por Resultados y su Influencia en el Nivel de Satisfacción de la Población del Distrito de Ciudad Nueva, Periodo: 2011-2012. (Tesis de maestría) Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann. Tacna, Perú. Llego a la conclusión “Proceso del presupuesto participativo influye en forma poco favorable en el nivel de satisfacción de la población”

Hualtibamba, V (2016) El Presupuesto por Resultados y la Percepción de Eficiencia del Gasto Público en los Gobiernos Locales de la Provincia de Ascope. (Tesis de pregrado) Universidad Nacional de Trujillo. Trujillo, Perú. “tuvo como objetivo determinar la incidencia de la aplicación del Presupuesto por Resultados para mejorar la percepción de eficiencia del gasto Publico en los Gobiernos Locales de la Provincia de Ascope. Concluye que: “Presupuesto por Resultados incide de manera significativa en la mejora de la percepción de eficiencia del gasto público de los Gobiernos Locales del Provincia de Ascope, porque facilita la determinación de indicadores de eficiencia del gasto en los proyectos de actividades realizadas.”

Neyra, M. (2016). El Planeamiento y el Presupuesto Público y su influencia en la Gestión Pública. Caso Defensoría del Pueblo, Periodo 200-2010”, (Tesis de maestría) Universidad Nacional de Ingeniería, Lima, Perú. Llegando a la conclusión: “La Planificación y el Presupuesto Público influyen positivamente en la Gestión Pública de la Defensoría del Pueblo.”

Luna, A. (2016) La Evaluación por Calidad del Gasto y su Incidencia en la Adecuada Ejecución Presupuestaria en la Dirección Regional de Salud – Cajamarca, Periodo 2014, (Tesis de pregrado.) Universidad Nacional de Trujillo. Trujillo, Perú. Concluye: “La evaluación por calidad del gasto mejora de manera significativa el control de la ejecución presupuestal al dirigir el gasto de manera más ordenada y con un objetivo específico previamente planeado.”

Armas, D. & Luna, J. (2015) El Incumplimiento del Presupuesto Participativo basado en Resultados y su Influencia en la Programación y Ejecución del Presupuesto Público de Inversiones en la Municipalidad Distrital de Agallpampa, Provincia de Otuzco, del año 2014. (Tesis de pregrado) Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo, Perú. Llegan a la conclusión “Municipalidad Distrital de Agallpampa no cumple con lo programado en el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, porque influye un interés político en realizar proyectos a corto plazo y no a largo plazo con un beneficio permanente a la sociedad civil, conllevando a efectuar modificaciones presupuestarias en las inversiones.”

Cruzado, Y. & Gómez, L. (2015) Análisis de la Eficiencia del Gasto Público, en la Red de Salud Bagua 2010-2012. (Tesis de pregrado) Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, Chiclayo, Perú. Concluye que los niños menores de un año de edad, son los que reciben mayor atención por parte de la estrategia, ya que el sistema inmunológico de los mismos se encuentra propenso a adquirir enfermedades.

1.3 Teorías relacionadas al tema

Presupuesto:

Según el Artículo 8° de la (Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Diario Oficial El Peruano, Lima, Perú, 08 de diciembre del 2004), precisa al presupuesto como herramienta de gestión estatal que reconoce a las instancias gubernamentales conseguir sus fines y propósitos estipulados o contemplados por el Plan Operativo Institucional. De este modo, es una prueba medible, compuesta y ordenada de los gastos a contemplar en lo que dura un periodo fiscal (1 año), por cada una de las instancias que constituyen segmento del ámbito gubernamental y expresa los ingresos que financian dichos gastos.

Consideramos que el presupuesto estatal posee tal interés que requiere ser analizado y expuesto a una minuciosa planeación, de la misma forma como lo expresa Ortega (2004) nos solo para prevenir gastos ilógicos, como frecuentemente

se muestran en las entidades públicas, así pues, creado el presupuesto, se forma en una extraordinaria herramienta de gobierno, administración y planificación.

El presupuesto nos ayuda a calcular y dictaminar los gastos que se ejecutaran en un tiempo preciso. Este modo efectivo del presupuesto conlleva que tiene que entenderse como un procedimiento administrador que se representa por los siguientes ciclos: programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación.

El presupuesto es el escrito de gran relevancia para las instancias gubernamentales, y esto es así por varias razones:

- Se considera como un documento reglamentado que acredita y asocia a las gestiones a efectuar ingresos y gastos que les posibilite consumir con los requerimientos de las personas.
- El presupuesto forma parte de una herramienta de gobernanza eficaz, de la que habilitan las gestiones, ya que aporta una comunicación primordial para tener una mejor eficiencia y eficacia en la realización de estas funciones.

El presupuesto se estructura como herramienta propia de la Hacienda Pública y en él aprecian evidenciados los bienes y servicios que ella obtiene.

De la misma forma como lo manifiesta Ortega (2004) expresa que el presupuesto es una doctrina de un patrimonio estatal, es semejante a la del sector privado. Como parte del presupuesto se establecen las bases para evaluar la eficiencia del gasto estatal.

Resulta de gran importancia tener en cuenta que en los últimos periodos los organismos gubernamentales administrados por el presupuesto estatal y especialmente los gobiernos locales han sido muy cambiantes, por ejemplo, en el Perú tenemos el presupuesto participativo, ahí planeamos de manera unida la ciudadanía y el estado la ejecución de los gastos estatales.

Mena (2004), expresa que el presupuesto es una herramienta de programación que apoya en la preferencia de las solicitudes de la sociedad.

Cabe indicar que el presupuesto es una idea de operación para lograr una finalidad que se debe cumplir en un periodo concreto y bajo ciertas condiciones establecidas.

Asimismo, (Ley N°28112, Ley Marco de Administración Financiera del Sector Público. Diario Oficial El Peruano, Lima, Perú, 28 de noviembre del 2003) en su Artículo 14 precisa que el Presupuesto del Sector Publico es el elemento de sistematización económica y financiera de representación periódica y es apto por el congreso de la Republica. Su ejecución inicio el 1 de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año.

El presupuesto público alcanza el Presupuesto Institucional de Apertura y el Presupuesto Institucional Modificado.

Presupuesto Institucional de Apertura (PIA): Es el presupuesto con el que inicia el año la entidad estatal, aceptado por su referido Electivo con cargo a los créditos presupuestarios estipulados en la Ley Anual del Sector Publico para el periodo estatal referido. En el caso de las entidades y asociaciones estatales que no son centralizados de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos presupuestarios son fundados mediante Decreto Supremo.

Presupuesto Institucional Modificado (PIM): Es el presupuesto restaurado del ente gubernamental a resultado de las variaciones presupuestarias, tanto a nivel institucional como a nivel funcional programático, desarrolladas en un periodo anual, a partir del PIA.

Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional: Componen cambios presupuestarios en el Nivel Institucional, los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, los que son aprobados mediante Ley:

- Los créditos suplementarios, componen aumentos en los créditos presupuestarios facultados, procedentes de ascendientes recursos relación de los valores implantados en la Ley de Presupuesto del Sector Público.
- Las transferencias de partidas, constituyen transferencias de créditos presupuestarios entre pliegos.

Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático: Se generan internamente del marco del presupuesto institucional actual de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que modifiquen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las acciones y propósitos, y que tiene que comprender en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que admiten representar las intenciones a conseguir durante el periodo estatal:

- Las anulaciones conforman la eliminación total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos.
- Las habilitaciones conforman el aumento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos.

Presupuesto por resultados (PpR)

Nuestro país desde el 2007 comienza a introducir el presupuesto por resultados (PpR) con el objetivo de garantizar que la ciudadanía obtenga los bienes y servicios, a fin de cooperar al progreso de su bienestar.

En este entorno, el presupuesto por resultados (PpR) se interpreta como una táctica de gestión gubernamental que fusiona la asignación de recursos presupuestales a productos y resultados medibles en beneficio de la ciudadanía. Es por ello, necesita la objetividad de una explicación coherente y ecuánime de los recursos a obtener, la responsabilidad por parte de entes para conseguirlo, la especificación de comprometidos tanto para la ejecución de los instrumentos del PpR como para la

rendición de cuentas del gasto público, y la creación de elementos para difundir investigación sobre los productos, los resultados y la gestión realizada para su logro.

Escobar, D & Hermoza, G. (2015). El presupuesto por resultados en calidad del gasto público de la unidad ejecutora de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica- Año 2014. (Tesis de pregrado). Universidad Nacional de Huancavelica, Perú. :

“Esta estrategia se implementa progresivamente:

- Los programas presupuestales
- Las acciones de seguimiento del desempeño sobre la base de indicadores
- Las evaluaciones independientes
- Los incentivos a la gestión”

En nuestro país, el Presupuesto por Resultados (PpR) se rige por la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, específicamente en el Capítulo IV “Presupuesto por Resultados (PpR)” en el Título III, “Normas Complementarias para la Gestión Presupuestaria”.

Según Reily (2011) afirma que el presupuesto por resultados es una percepción total de la organización y el presupuesto y estima obligatoria la coyuntura de hechos y actores para conseguir un buen resultado.

Para Berner (2008) es el procedimiento presupuestal innovador y que está llegando a ser empleada en gran parte de los países con mayor desarrollo y empezando a ponerse en marcha en algunas naciones en proceso de crecimiento. El presupuesto por resultados es un método en el que cada aumento de gasto se sujeta explícitamente al aumento en realización de bienes, abastecimiento de servicios públicos y/o en sus resultados. Para ello necesita de un progreso de programas de gasto asociados con sus acciones, productos, resultados que forja para su seguimiento y evaluación.

Berner mantiene que la puesta en marcha del presupuesto por resultados en los países de la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico) es parte de una técnica de transformación más amplia obteniendo como resultado la moderna gerencia pública.

Presupuesto por resultados, es un método discrepante de ejecutar el curso de asignación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto público.

Conlleva mejorar el habitual método de desarrollar la mencionada fase, equidistante en organismos (unidades ejecutoras, pliegos, etc).

Para poder diferenciar el presupuesto por resultados, del tipo habitual de presupuesto, se requiere desarrollar en el cumplimiento de:

Sobresalir del ambiente pasivo de los presupuestos acostumbrados para saltar a cubrir bienes y servicios que favorezcan a la ciudadanía.

Instituciones públicas efectivamente implicadas con obtener sus resultados planteados.

Compromiso con el beneficio de efectos y bienes que facilite la rendición de cuentas.

Realización de la investigación de desempeño sobre bienes, resultado y coste de producción.

El presupuesto por resultados permite

Establecer productos (bienes y servicios) que incurren en alcanzar de los resultados.

Establecer un encargado en alcanzar los resultados, en la ejecución de los instrumentos del presupuesto por resultados y en la sustentación o rendición de cuentas del gasto público.

Diagnosticar si se está obteniendo los efectos en asistencia de la ciudadanía.

Utilizar la investigación para disponer en qué y cómo se va a gastar los fondos estatales.

Otorgar estímulos para originar que los entes estatales trabajen hacia el beneficio de resultados.

La importancia del presupuesto por resultados

Favorece con el progreso de la eficacia del gasto al acceder que las instancias gubernamentales:

Prioricen el gasto estatal en el abastecimiento de productos (bienes y servicios) que, favorecen al beneficio de resultados relacionados al bienestar de la ciudadanía.

Información fidedigna que se utilizará para tomar medidas en materia de presupuesto y de servicio que reconozcan el fruto de resultados a favor de la localidad.

Los niveles de gobierno que son parte de la implementación del PpR son los tres niveles (nacional, regional y local); los cuales intervienen en concordancia a sus capacidades y funciones.

Los instrumentos del presupuesto por resultados son los siguientes:

Programas presupuestales

Es un mecanismo de sistematización de las gestiones de los entes gubernamentales, las que articuladas y enlazadas se emplazan a suministrar bienes y servicios, con el fin de alcanzar un efecto determinado en favor de una ciudadanía y poder ayudar al beneficio de un resultado final.

Seguimiento

Es un procedimiento sistemático incesante de recopilación y estudio de información, en el que se observa en qué medida un programa presupuestal está logrando sus resultados.

Evaluaciones Independientes

Consta en analizar sistemáticamente y objetivamente del diseño, gestión, desempeño, resultados e impactos de una intervención gubernamental, plan, programa o capacidad en marcha o finiquitada; con el propósito de suministrar investigación honesta y conveniente en el proceso de toma de decisiones presupuestales y de gestión.

Incentivos a la Gestión

Origina la prontitud hacia el beneficio de los resultados al relacionar verdaderamente los recursos asignados con mejoras en gestión específicas.

Programa de incentivos

El programa de incentivos es un instrumento del presupuesto por resultados (PpR), orientado a promover las condiciones que favorezcan el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, incentivando a las municipalidades a la mejora continua de la gestión local. (www.mef.gob.pe).

El programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal, fue creado mediante Ley N° 29332 y modificatorias e implica una transferencia de recursos a las municipalidades por el cumplimiento de metas en un periodo determinado. Dichas metas son formuladas por diversas entidades públicas del Gobierno Central y tienen como objetivo impulsar determinados resultados cuyo logro requiere un trabajo articulado con las municipalidades. (www.mef.gob.pe).

Objetivos del programa de incentivos

Los objetivos del programa de incentivos son los siguientes (www.mef.gob.pe):

- . Mejorar los niveles de recaudación y la gestión en los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos.
- . Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora de la calidad del gasto.
- . Reducir la desnutrición crónica infantil en el país.

- . Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local.
- . Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la ley N° 27972, ley organiza de Municipalidades.
- . Prevenir los riesgos de desastres.

Eficiencia del Gasto

Para Tanzi (2000), propone que la evaluación de la eficiencia del gasto del sector público sólo puede alcanzarse a través del estudio del rol del estado, en otras palabras, si los objetivos se realizan de manera eficiente, se puede manifestar que en el gobierno es de alta calidad.

La eficiencia del sector público netamente está sujeta al cumplimiento de los objetivos al más mínimo costo, en otras palabras, con el menor índice de distorsiones y el menor empleo de recursos.

Para Ayala, (2009), la eficiencia del gasto se logra entender como la aptitud que el gobierno tiene, a través del presupuesto estatal, de suministrar bienes y servicios con modelos de calidad, por medio del cual se solucionan los inconvenientes de la sociedad, dicho de otro modo, a la capacidad de obtener los proyectos buscados.

Para optimizar la eficiencia del gasto estatal, es importante la participación en diversos segmentos y procesos del sector público, entonces el presupuesto estatal, como primordial instrumento de la programación financiera y económica del estado, se puede establecer como el mecanismo de la permuta de la gestión pública incitando transformaciones en la ejecución de los entes estatales. Para estos efectos la Dirección Nacional de Presupuesto Público, debe instaurar permutas para ajustarlo con una nueva dirección, que es el de resultados.

La eficacia es la capacidad de obtener resultados de las metas planteados, es decir, aquel objetivo trazado en un inicio se cumpla y se logre obtener los resultados, esperados. Entonces un estado eficaz es el que brinda bienes y servicios de calidad.

La eficiencia es la capacidad de usar de manera inmejorable los recursos con los que cuentas. Es decir, distribuir de manera apropiada lo que hay disponible para reducir las necesidades de la población y tener resultados concretos.

Factores que influyen en la eficiencia del gasto

Al igual que los reglamentos que administran el manejo presupuestal, existen diversos factores que afectan de forma trascendental la eficiencia del gasto.

El principal factor es el de la planilla de trabajadores estatales, ya que actualmente las remuneraciones están muy centralizadas y con bastante grado de semejanza en los niveles salariales, ya que la escasa diferencia se centra en la antigüedad del trabajador y no a lo obtenido en cuanto al mérito.

Otra particularidad de este grupo es la permanencia laboral de la que gozan, donde en el ámbito de la práctica, los procedimientos administrativos para retirar personal, constituyen una barrera para la salida de personal.

Indicador de eficiencia (IEF)

Respecto al Presupuesto institucional de apertura (PIA):

$$\frac{\text{Monto del PIA para la Meta X}}{\text{Cantidad de la Meta Presupuestaria de Apertura X}} = A_1$$

$$\frac{\text{Monto de la Ejecución Presupuestaria de Egresos de la Meta X}}{\text{Cantidad de la Meta Presupuestaria Obtenida X}} = B$$

Luego:

$$\frac{A_1 - B}{A_1} \times 100 = \text{IEf(MA)}(\text{Nivel de Eficiencia de la Meta de Apertura X})$$

Respecto al Presupuesto institucional modificado (PIM):

$$\frac{\text{Monto del PIA para la Meta X}}{\text{Cantidad de la Meta Presupuestaria Modificada X}} = A_2$$

$$\frac{\text{Monto de la Ejecución Presupuestaria de Egresos de la Meta X}}{\text{Cantidad de la Meta Presupuestaria Obtenida X}} = B$$

Luego:

$$\frac{A_1 - B}{A_1} \times 100 = \text{IEf(MM)}(\text{Nivel de Eficiencia de la Meta Modificada X})$$

1.4 Formulación del problema

¿De qué manera el Presupuesto por Resultados influye en la eficiencia del gasto en la Municipalidad Distrital de El Porvenir, 2015-2016?

1.5 Justificación del estudio

Desde un aspecto de vista teórico, se estudia el efecto de la aplicación de conocimiento en la ejecución del presupuesto por resultados de un estado local, auxiliar a resguardar un vacío hipotético, dado que no se ha analizado el efecto económico que esto crearía de este instrumento de gestión pública, cuya teoría fue realizada en el itinerario de planificación estratégica empleada a la gestión estatal a través del instrumento de presupuesto por resultados.

Desde un punto de vista práctico, la presente investigación ayudara a los trabajadores de la Municipalidad Distrital de El Porvenir a percibir el impacto que genera la ejecución del presupuesto por resultados en la eficiencia del gasto y en el contexto económico administrativo y por ende a efectuar la mejoría conveniente para llevar a cabo una mejor gestión local.

Desde un punto de vista metodológico, la presente investigación ayudará para generalizar razonamientos en las capacidades gubernamentales de otros gobiernos locales y jóvenes profesionales, que anhelan percibir y emplear el presupuesto por resultados enfocándolo en la eficiencia del gasto, que se viene modernizando para tratar de ofrecer óptimos servicios a la comunidad.

Desde el punto de vista social, la presente investigación contribuirá en la ejecución de las metas presupuestales en el Distrito de El Porvenir, ya que ayudará a su población en para el cumplimiento de las mismas.

1.6 Hipótesis

H1: El presupuesto por resultados influye de manera positiva en mejorar la eficiencia del gasto en la Municipalidad Distrital de El Porvenir, 2015-2016

H0: El presupuesto por resultados no influye en la mejora de eficiencia del gasto en la Municipalidad Distrital de El Porvenir, 2015-2016.

1.7 Objetivo

Objetivo General:

Determinar la influencia del presupuesto por resultados en la eficiencia del gasto en la Municipalidad Distrital de El Porvenir, 2015-2016.

Objetivos Específicos:

Determinar la evaluación de ingresos y gastos del presupuesto de la Municipalidad Distrital de El Porvenir 2015 y 2016.

Efectuar un análisis comparativo de los años 2015 y 2016 del presupuesto en la Municipalidad Distrital de El Porvenir.

Analizar la ejecución de los proyectos de inversión de los años 2015 y 2016 de la Municipalidad Distrital de El Porvenir

II. Método

Según el método de análisis de datos el presente trabajo es:

Inductivo

Permitirá transformar enunciados de hechos particulares, a enunciados generales de nuestra investigación sobre el presupuesto por resultados y la eficiencia del gasto en la Municipalidad Distrital de El Porvenir.

Deductivo

Será determinante para obtener las conclusiones de la doctrina, principios, normas y procedimientos del tema de investigación.

2.1 Diseño de investigación

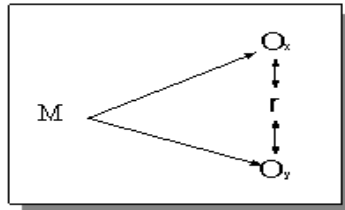
La presente investigación es de diseño no experimental, porque se realizará un análisis de los fenómenos de la manera que ocurrieron en su contexto natural, mediante la observación.

Transversal porque se encarga de recolectar los datos en un solo momento y en un tiempo único. Su propósito es describir las variables y estudiar su incidencia e interacción en un momento dado, sin alterarlas (Palella y Martins ,2012).

La presente investigación tiene un enfoque cuantitativo, de acuerdo a su nivel es descriptiva porque se observan los hechos tal y como se muestra en su contexto real y en un periodo específico o no, para posteriormente analizarlos. Por eso, en el presente diseño no se construye un escenario específico si no que se observa las que existen (Palella y Martins, 2012).

Finalmente es correlacional porque tiene como finalidad conocer la relación o grado de asociación que exista entre dos o más conceptos, categorías o variables en una muestra o contexto en particular (Hernández, Fernández y Baptista, 2014).

Esquema:



Dónde:

M: Trabajadores de la Municipalidad Distrital de El Porvenir

OX: Presupuesto por Resultados

OY: Eficiencia del Gasto

r: Relación

2.2 Variables, operacionalización de variables

Variable Independiente: Presupuesto por resultados

Variable Dependiente: Eficiencia del gasto

Operacionalización de variables:

Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de Medición
Presupuesto por Resultados	Metodología de gestión pública que relaciona el otorgamiento de recursos a productos y resultados ponderables en favor de la población.(www.mef.gob.pe)	Estrategia pública de gestión que se implementa de manera progresiva a través de los instrumentos programas presupuestales, incentivos a la mejora de la gestión.	Recursos Financieros	Registro de Ingresos Propios Registro de los diferentes Niveles de Gobierno	Razón
			Plan de Incentivos	Cumplimiento de Metas	
			Programa Presupuestales	0082: Programa Nacional de Saneamiento Urbano	
				0090: Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular 0108: Mejoramiento Integral de Barrios	
Eficiencia del Gasto	Aptitud que tiene el gobierno, por medio del presupuesto, para suministrar bienes y servicios de calidad, para solucionar problemas de la sociedad. (Alaya,2009:58)	Aspecto trascendental y mecanismo necesario, que será determinado por la eficacia y eficiencia para lograr cumplir las metas en el periodo estipulado, sabiendo que el gasto debe estar dirigido a satisfacer a la población través de ejecuciones de categorías presupuestales, indicadores presupuestales y distribución del gasto.	Ejecución de Categorías Presupuestales	Ejecución de Programa Presupuestales	Razón
				Ejecución de Acciones Centrales	
			Indicadores Presupuestales	Ejecución de Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Producto	
				Evaluación de Eficiencia Evaluación de Eficacia	
Distribución del Gasto	Ejecución de Gasto Corriente	Ejecución de Gasto de Inversión			

2.3 Población y muestra

Población

La población del presente estudio está compuesta por 7 programas presupuestales 2015-2016 de la Municipalidad Distrital de El Porvenir.

Muestra

La muestra es no probabilística y está conformada por 7 programas presupuestales 2015-2016 DE la Municipalidad Distrital de El Porvenir

2.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad.

2.4.1 Análisis Documental

Para examinar e interpretar el presupuesto por resultados, así como para analizar la eficiencia del gasto de la Municipalidad Distrital de El Porvenir Periodo 2015 – 2016 se utilizarán fuentes de información, cuya información es proveniente de la base de datos de la Municipalidad Distrital de El Porvenir.

2.4.2 Instrumento de Recolección de Datos

Se emplearán fichas documentales, de las cuales se obtendrán información secundaria de la base de datos de la Municipalidad Distrital de El Porvenir.

2.4.3 Validez y Confiabilidad del Instrumento de Recolección

La información será obtenida de la Municipalidad Distrital de El Porvenir, teniendo como referencia la base de datos de los periodos 2015 – 2016, referente al presupuesto por resultados y la eficiencia del gasto.

2.5 Método de análisis de datos

2.5.1 Cuadros Matriz

Información que será recopilada a través de las fichas documentales y será sistematizada a través de los cuadros matriz de los periodos 2015 – 2016.

2.6 Aspectos éticos

En la investigación se protegerá los siguientes aspectos éticos:

Confidencialidad: Toda la información recopilada no será expuesta ni utilizada para ningún otro fin.

Consentimiento: Se requerirá autorización de la Municipalidad Distrital de El Porvenir para la elaboración del presente proyecto de investigación.

III. Resultados

Evaluación de Ingresos

Durante el ejercicio fiscal 2015, el monto presupuestal total ascendió a S/. 40'374,297.00 que equivale al 172 % del presupuesto institucional de apertura y el 90% y el presupuesto institucional modificado respectivamente.

Para lo cual se utilizó las siguientes fórmulas para medir la eficiencia del ingreso respecto al PIA 2015, siendo su comportamiento el siguiente:

$$\text{IEI (PIA)} = \frac{\text{Monto de Ejecucion Presupuestaria de Ingresos}}{\text{Monto del Presupuesto Institucional de Apertura}}$$

$$\text{IEI (PIM)} = \frac{\text{Monto de Ejecucion Presupuestaria de Ingresos}}{\text{Monto del Presupuesto Institucional Modificado}}$$

$$\text{IEI (PIA)} = \frac{40,374,297.00}{23,434,607.00} = 172\%$$

$$\text{IEI (PIM)} = \frac{40,374,297.00}{44,689,208.00} = 90\%$$

Asimismo, se midió el indicador de eficiencia a nivel de fuentes de financiamiento, rubros y genérica del ingreso, respecto al PIA utilizando las mismas fórmulas y formatos mencionados anteriormente, siendo su comportamiento el siguiente:

Fuente de financiamiento: Recursos directamente recaudados

Rubro 09: Recursos directamente recaudados

Los conceptos integrantes de este rubro de financiamiento lo constituyen los ingresos Corrientes: ventas de bienes y servicios y derechos administrativos; otros ingresos y el saldo de balance, cuya ejecución del ingreso del rubro asciende a S/. 1'965,118.00.

Aplicando el indicador de eficiencia a cada uno de los conceptos conformantes de este rubro, tenemos:

$$\text{IEI (PIA)} = \frac{1,965,118.00}{1,865,129.00} = 105\%$$

$$\text{IEI (PIM)} = \frac{1,965,118.00}{2,150,400.00} = 91\%$$

✓ **Por genérica del ingreso:**

Venta de bienes y servicios y derechos administrativos.- Este concepto está integrado por venta de bienes (que involucra la venta de: productos minerales, productos industriales, de otros bienes); derechos y tasas administrativas (que involucra los derechos administrativo de: generales, salud, de vivienda y construcción, de transporte y comunicaciones, de industria y comercio, y otros); venta de servicios (que involucra los servicios de: educación, recreación y cultura, ingresos por alquileres, y otros ingresos) cuyo ingreso a nivel de esta genérica asciende a S/. 1´640,541 y el indicador de eficiencia es el siguiente:

$$\text{IEI (PIA)} = \frac{1,640,541.00}{1,865,129.00} = 88\%$$

$$\text{IEI (PIM)} = \frac{1,640,541.00}{1,865,129.00} = 88\%$$

El indicador de eficiencia refleja que este nivel de ingreso no logró alcanzar lo presupuestado con relación al PIA y PIM, esto debido a que se obtuvo una menor recaudación de lo que fue previsto.

Saldo de balance. - Este concepto está conformado por los saldos de balance no utilizados en el ejercicio anterior el cual asciende a S/. 9,878.00, constituyendo el 100% del presupuesto institucional modificado.

Fuente de financiamiento: Recursos determinados

Rubro 07: Fondo de compensación municipal

Los conceptos integrantes de este rubro de financiamiento lo constituyen las Genéricas de Ingresos: donaciones y transferencias; otros ingresos y saldo de balance, cuya ejecución del ingreso en este rubro asciende a S/. 9'456,913.00

Aplicando el indicador de eficiencia a cada uno de los conceptos conformantes de este rubro, tenemos:

$$\text{IEI (PIA)} = \frac{9,456,913.00}{8,973,492.00} = 105\%$$

$$\text{IEI (PIM)} = \frac{9,456,913.00}{9,453,285.00} = 100\%$$

El indicador de eficiencia refleja que este nivel de ingreso muestra que las transferencias recibidas por la Entidad no fueran las programadas, disminuyendo el 3% de las transferencias en este rubro.

✓ POR GENERICA DEL INGRESO:

Donaciones y transferencias. - Este concepto está integrado por donaciones y transferencias corrientes (que involucra la transferencia del fondo de compensación municipal); cuyo ingreso a nivel de esta genérica asciende a S/. 4'259,249.47 y el indicador de eficiencia es el siguiente:

$$\text{IEI (PIA)} = \frac{9,302,107.00}{8,973,492.00} = 104\%$$

$$\text{IEI (PIM)} = \frac{9,302,107.00}{9,302,107.00} = 100\%$$

Saldo de balance. - Este concepto está conformado por los saldos de balance no utilizados en el ejercicio anterior el cual asciende a S/. 135,046, constituyendo el 100% del presupuesto institucional modificado.

Rubro 08: Impuestos municipales

Los conceptos integrantes de este rubro de financiamiento lo constituyen el Impuesto y contribuciones obligatorias y saldos de balance, cuya ejecución del ingreso en este rubro asciende a S/ 1'499,207.00

Aplicando el indicador de eficiencia a cada uno de los conceptos conformantes de este rubro, tenemos:

$$\text{IEI (PIA)} = \frac{1,499,207.00}{1,154,825.00} = 130\%$$

$$\text{IEI (PIM)} = \frac{1,499,207.00}{1,599,895.00} = 94\%$$

El indicador de eficiencia refleja que este nivel de ingreso es muy aceptable en relación al PIA, debido a que hubo una recaudación mayor a lo previsto con respecto al PIA.

✓ **Por genérica del ingreso:**

Impuestos y contribuciones obligatorias. - Este concepto está integrado por el **Impuesto a la propiedad** (que involucra al impuesto: predial, alcabala y a los espectáculos públicos no deportivos); **impuesto a la producción y el consumo** (que involucra al: Impuesto a los espectáculos públicos no deportivos); cuyo ingreso a nivel de esta genérica asciende a S/. 1'253,617 y el indicador de eficiencia es el siguiente:

$$\text{IEI (PIA)} = \frac{1,253,617.00}{1,154,825.00} = 109\%$$

$$\text{IEI (PIM)} = \frac{1,253,617.00}{1,354,825.00} = 93\%$$

Como se puede apreciar el indicador de eficiencia es muy aceptable, además se refleja que los mayores ingresos por esta fuente fueron programados por esta genérica de ingreso.

Saldo de Balance. - Este concepto está conformado por los saldos de balance no utilizados en el ejercicio anterior el cual asciende a S/. 245,590.00, constituyendo el 100% del presupuesto institucional modificado.

Rubro 13: Donaciones y transferencias

Los ingresos que constituyen este rubro son las donaciones de capital de otras unidades de gobierno, renta a la propiedad financiera (intereses) y saldo de balance, constituyendo un monto total de S/. 2,376.00

Saldo de balance. - Este concepto está conformado por los saldos de balance no utilizados en el ejercicio anterior el cual asciende a S/. 2,376.00, constituyendo el 100% del Presupuesto Institucional Modificado.

Rubro 18: Canon y sobre canon, regalías, renta de Aduanas y participaciones

Los conceptos integrantes de este rubro de financiamiento lo constituyen las genéricas de ingresos: donaciones y transferencias; otros ingresos y saldo de balance, cuya ejecución del ingreso en este rubro asciende a S/. 17'687,850.00

Aplicando el Indicador de Eficiencia a cada uno de los conceptos conformantes de este rubro, tenemos:

$$\text{IEI (PIA)} = \frac{17,687,850.00}{10,518,535.00} = 168\%$$

$$\text{IEI (PIM)} = \frac{17,687,850.00}{17,617,659.00} = 100\%$$

El Indicador de Eficiencia refleja que este nivel de ingreso es alto debido a los mayores recursos que transfirió el Gobierno Central,

✓ **Por genérica del ingreso:**

Donaciones y transferencias. - Este concepto está integrado por donaciones y transferencias corrientes (que involucra la Transferencia por: Canon Minero, Canon

Pesquero, Canon Forestal, Regalías Mineras, Programa de Modernización Municipal y Plan de Incentivos Municipales); cuyo ingreso a nivel de esta genérica asciende a S/. 14'175,230.00 y el indicador de eficiencia es el siguiente:

$$\text{IEI (PIA)} = \frac{14,175,230.00}{10,518,535.00} = 135\%$$

$$\text{IEI (PIM)} = \frac{14,175,230.00}{14,145,971.00} = 100\%$$

El indicador de eficiencia refleja que este nivel de ingreso es muy aceptable con respecto al PIA, esto debido a que se obtuvo unos mayores recursos que transfirió el Gobierno Central y adicionalmente a esto las transferencias recibidas por el plan de incentivos a la mejora y modernización municipal.

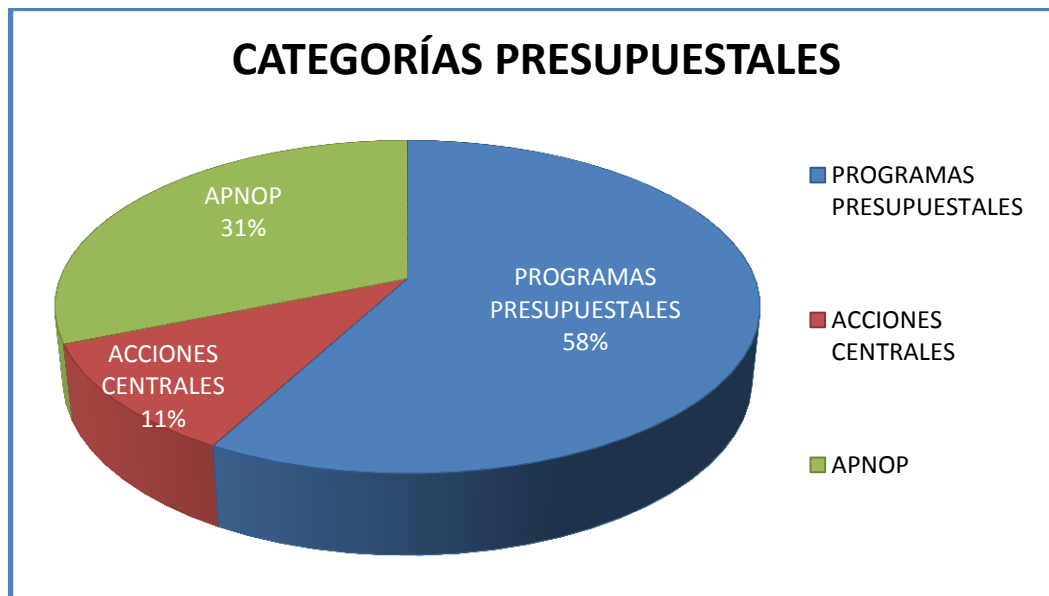
Otros Ingresos. - Este concepto corresponde a los ingresos de: **Rentas de la propiedad financiera** (que involucra a: Intereses Bancarios); cuyo ingreso asciende a S/. 162,080.00 y el indicador de eficiencia con respecto al PIM es el siguiente:

El indicador de eficiencia refleja que este nivel de ingreso muy aceptable con relación al PIA, esto debido a que se obtuvo el ingreso por intereses bancarios el cual no estuvo previsto inicialmente.

Saldo de balance. - Este concepto está conformado por los saldos de balance no utilizados en el ejercicio anterior el cual asciende a S/. 3'350,540.00 constituyendo el 100% del presupuesto institucional modificado.

Evaluación de gastos por programas presupuestales

Durante el ejercicio fiscal 2015 el presupuesto se ha orientado de acuerdo a las siguientes categorías presupuestales:



Como se puede apreciar la mayor asignación del presupuesto de la entidad para el ejercicio 2015 se ha enfocado en programas presupuestales, entre actividades, acciones de inversión y ejecución de obra, dentro de los principales proyectos de inversión pública tenemos:

- Mejoramiento del servicio municipal en la Municipalidad Distrital de El Porvenir, Distrito de El Porvenir – Trujillo – La Libertad.
- Mejoramiento de los servicios para la atención integral de salud del centro de salud Buen Pastor – ubicado en la Mz. 11 Lt. 16 en el Sector Mampuesto Barrio 1, Distrito de El Porvenir –Trujillo – La Libertad.
- Construcción del servicio de transitabilidad vial en la calle 59 entre barrio 4 y barrio 5 sector t2, tramo entre avenida 1 y avenida 2 del AA.HH. Alto Trujillo, Distrito de El Porvenir – Trujillo – La Libertad.

- Mejoramiento y ampliación de los servicios en la I.E. Inicial N°1562 Nuevo Horizonte ubicado en la Mz. G Lt. 2 del Sector Miguel Grau V Etapa, Distrito de El Porvenir – Trujillo – La Libertad.
- Mejoramiento de la infraestructura educativa en la I.E. Inicial N°1566 – Jardín de Niños El Piloto, del Sector Central Barrio 2, Distrito de El Porvenir – Trujillo – La Libertad.
- Construcción del servicio de transitabilidad peatonal en el pasaje sn, sector La Unión Barrio 2, Distrito de El Porvenir – Trujillo – La Libertad.

En relación a los programas presupuestales se ha programado proyectos de inversión en los siguientes programas:

- 0030: Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana

En relación a este programa se efectuaron gastos concernientes a la operatividad del área de Seguridad Ciudadana, entre las actividades tenemos los gastos de personal, ejecución en gastos y servicios y activos como cámaras de seguridad con una ejecución de S/. 1'667,378.00 de los S/. 1'854771.00 programado en el PIM 2015.

- 0036: Gestión integral de residuos solidos

En relación a este programa se efectuaron gastos concernientes a la operatividad del área de Segregación, entre las actividades tenemos los gastos de personal, ejecución de gastos y servicios y activos como equipos computacionales y periféricos con una ejecución de S/. 4'046,160.00 de los S/. 4'405,821.00 programados en el PIM 2015

- 0082: Programa nacional de saneamiento urbano

La ejecución de este programa presupuestal fue de S/. 835,154.00 de un presupuesto institucional modificado de s/. 835,154.00, alcanzando una ejecución del 100% con respecto al PIM 2015.

- 0090: Logros de aprendizaje de estudiantes de la educación básica regular

En relación a este programa se ejecutaron PIPs por un monto de S/. 2´098,074.00 de los S/. 2´812,567.00 programados en el PIM, lo que hace un equivalente de 74.6% de ejecución con respecto al presupuesto institucional modificado para este programa.

- 0108: Mejoramiento Integral de Barrios

La ejecución de este programa presupuestal fue de s/. 6´948,065.00 de un presupuesto institucional modificado de s/. 7´931,997.00, alcanzando una ejecución del 87.6% con respecto al PIM 2015.

Evaluación de incidencia de políticas de equidad de género

La Municipalidad Distrital de El Porvenir viene cumpliendo con lo dispuesto en la Ley N° 28983 Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, garantizando los derechos de la mujer a la paridad de oportunidades, independiente progreso, prosperidad y libertad respecto a su intervención en las diferentes áreas y procesos que realiza esta comuna; dentro de la promoción de la equidad de género, organiza y consolida la inclusión de hombres y mujeres en el desarrollo de los procesos rendición de cuentas, los presupuestos participativos, constituye la participación activa de las mujeres en los programas sociales asistenciales y alimentarios (los clubes de madres), desarrolla ferias artesanales donde las mujeres emprendedoras exponen sus productos, fortalece las organizaciones sociales de base.

Asimismo, se ha potencializado la DEMUNA quien desarrolla acciones para atender y prevenir la violencia familiar y sexual a partir de la educación y capacitación,

principalmente de las mujeres y niños; creándose el CEM Centro de Emergencia de la Mujer, proyecto inaugurado en el período 2013

Otro punto importante que abordar es que el 29% del personal de la Municipalidad son mujeres, asimismo actualmente los cargos estructurales como es la oficina de planeamiento, oficina de presupuesto, oficina de contabilidad, oficina de tesorería, oficina de asesoría jurídica, secretaría general, oficina de programación de inversiones, jefe de DEMUNA también son dirigidos por profesionales mujeres, incidiendo que la Municipalidad Distrital de El Porvenir viene priorizando dentro de las políticas institucionales la igualdad de oportunidades.

Del mismo modo se fomenta la colaboración de personas con discapacidad en las actividades que la municipalidad realiza (cultura, salud, educación, etc.), brindándoles acceso a la colectividad, así como incentivos de tal forma que se propicia su participación.

En relación al proceso del presupuesto participativo 2014, la representatividad de los agentes participantes en dicho proceso no fue equitativa, puesto que la participación de las mujeres alcanzó sólo el 40% del total de asistentes.

La oficina de planificación que lleva a cabo este proceso estuvo dirigida por la Sra. Violeta Valderrama Germán, así mismo 3 de los 10 integrantes del equipo técnico fueron mujeres.

Los trabajos comunales del distrito están direccionados en su mayoría a la participación organizada de los club de madres, que mantienen las coordinaciones de sus actividades con la gerencia de desarrollo social de la municipalidad; como son coordinar las acciones a realizar con la distribución de los insumos del programa vaso de leche.

La actividad Deportiva se ha incrementado con diversos talleres como son: escuela de fútbol para los niños de 5 años a 14, campeonatos de fútbol distrital; y por último en la ejecución anual del presupuesto 2015 se ejecutaron PIPs en el programa

incremento de la práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas en la población peruana, que generará mayor participación de los niños y jóvenes, incidiendo relativamente en prácticas sanas y no en prácticas que los lleven por actos delincuenciales.

Análisis comparativo entre los años 2015 y 2016

CONCEPTO	2016		2015		EJECUCIÓN	
	PP-1 PIM	EP-1 EJECUCIÓN	PP-1 PIM	EP-1 EJECUCIÓN	PP-1 PIM	EJECUCIÓN N
1.3 Venta de Bienes y Servicios	1,924,699.00	943,764.36	1,865,129.00	697,945.18	59,570.00	245,819.18
1.5 Otros Ingresos	30,000.00	20,256.55	0.00	23,274.94	30,000.00	-3,018.39
1.9 Saldo de Balance	376,895.00	461,226.61	15,465.00	8,028.19	361,430.00	453,198.42

Fuente de Financiamiento: Recursos directamente recaudados

Respecto al ejercicio anterior en el primer semestre 2015 existe una variación positiva con un incremento en la recaudación de S/. 245,818.18; respecto a lo presupuestado para el presente ejercicio fiscal el nivel de recaudación ha alcanzado un nivel óptimo, logrando el 61% de ejecución de ingresos, respecto al semestre anterior que solo alcanzo un 39%.

Presupuesto institucional modificado y ejecución de ingresos

Fuente de financiamiento: Recursos por operaciones oficiales de crédito

CONCEPTO	2016		2015		EJECUCIÓN	
	PP-1 PIM	EP-1 EJECUCIÓN	PP-1 PIM	EJECUCIÓN N	PP-1 PIM	EP-1 EJECUCIÓN
Donaciones y Transferencias	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Endeudamiento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Saldo de Balance	8,720,065.00	8,785,098.06	0.00	0.00	8,720,065.00	8,785,098.06
TOTAL	8,720,065.00	8,785,098.06	0.00	0.00	8,720,065.00	8,785,098.06

Interpretación:

La Municipalidad en el año 2016 obtuvo operaciones oficiales de crédito, en la continuidad de Inversiones para los proyectos de:

Mejoramiento del servicio educativo en la I.E. N 80028 Francisco de Zela, Distrito de El Porvenir - Trujillo - La Libertad.

Mejoramiento y ampliación de los servicios educativos en la I.E. Francisco Lizarzaburu del sector La Unión Barrio 1, Distrito De El Porvenir - Trujillo - La Libertad.

Mejoramiento del servicio de limpieza pública en El Distrito de El Porvenir-Trujillo-La Libertad.

Se puede observar que la ejecución de Ingresos supero a lo programado según PP, esto debido a que la transferencia del Banco de la Nación y registro administrativo se realizó el 31 de diciembre 2015.

Presupuesto institucional modificado y ejecución de ingresos:

Fuente de financiamiento: Recursos determinados

CONCEPTO		2016		2015		VARIACIONES	
		PP-1 PIM	EP-1 EJECUCIÓN	PP-1 PIM	EP-1 EJECUCIÓN	PP-1 PIM	EP-1 EJECUCIÓN
1.1	Impuestos y Contribuciones Obligatorias	1,557,968.00	642,763.15	1,154,825.00	409,538.74	403,143.00	233,224.41
1.4	Donaciones y Transferencias	21,413,428.00	5,926,360.00	15,544,017.00	8,441,766.81	5,869,411.00	-2,515,406.81
1.5	Otros Ingresos	0.00	47,505.20	0.00	104,123.92	0.00	-56,618.72
19	Saldo de Balance	3,344,588.00	4,131,152.74	3,729,655.00	3,730,871.14	-385,067.00	400,281.60
TOTAL		26,315,984.00	10,747,781.09	20,428,497.00	12,686,300.61	5,887,487.00	-1,938,519.52

Interpretación:

El Presupuesto Institucional Modificado de gastos con respecto a la fuente de financiamiento de recursos determinados incluye a los rubros de fondo de compensación municipal, impuestos municipales y canon y sobre canon, como se puede observar a nivel de PP-1 el PIM de Ingresos del 2016 fue de S/. 26'315,984.00 aumentando respecto al año anterior, este aumento se debe a una buena recaudación y/o transferencias y también a un importe sustancial en la partida

de saldo de balance 2015; en comparación a la partida de saldo de balance 2014, tal como se demuestra en los EP1 y PP1 respectivamente.

En las partidas de donaciones y transferencias se muestra que éstas aumentaron y disminuyeron en el ejercicio fiscal 2016 tanto en la programación como ejecución respectivamente.

Presupuesto institucional modificado y ejecución de gastos:

Para el ejercicio 2016 se observa que los niveles de asignación y ejecución de gasto disminuyeron tal como lo demuestra el análisis del siguiente cuadro:

CONCEPTO	2016		2015		VARIACIÓN	
	PP-2 PIM	EP-1 EJECUCIÓN	PP-2 PIM	EP-1 EJECUCIÓN	PP-2 PIM	EP-1 EJECUCIÓN
2.1 Personal y Obligaciones	4,905,703.00	1,983,360.66	4,733,309.00	2,077,486.97	172,394.00	-94,126.31
2.2 Pensiones y otras Prestaciones	1,122,021.00	613,293.93	1,087,267.00	537,417.10	34,754.00	75,876.83
2.3 Bienes y Servicios	9,766,763.00	3,803,919.21	8,671,675.00	3,601,312.85	1,095,088.00	202,606.36
2.4 Donaciones y Transferencias	1,182,786.00	406,975.52	1,110,834.00	598,065.73	71,952.00	-191,090.21
2.5 Otros Gastos	559,482.00	247,078.25	363,976.00	251,707.73	195,506.00	-4,629.48
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	19,872,007.00	8,844,133.83	8,318,098.00	6,336,823.43	11,553,909.00	2,507,310.40
2.7 Adquisición de Activos Financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.8 Servicio de la Deuda Pública	2,177,331.00	0.00	87,209.00	87,208.68	2,090,122.00	-87,208.68
TOTAL	39,586,093.00	15,898,761.40	24,372,368.00	13,490,022.49	15,213,725.00	2,408,738.91

La ejecución del gasto en la partida 21 se incrementó para el ejercicio 2016 respecto al 2015 en S/. 172,394.00 esto debido a que se programó el pago del sinceramiento de la deuda municipal, según cronograma de pagos sunat, afectando también la genérica de gasto 25, pues no solo se amortizó capital, sino también se realizó el pago de intereses y multas.

El nivel de ejecución presupuestal en el año 2016 alcanzó el 91% (Anexo 1) respecto al PIM de la entidad entre actividades y proyectos; a nivel de la fuente de financiamiento recursos ordinarios solo se obtuvo la transferencia de recursos por el proyecto mejoramiento del servicio de transitabilidad vial en la Av. Revolución, Tramo

Calle 1 - Av. Jorge Basadre, Distrito De El Porvenir - Trujillo - La Libertad por el importe de S/. 1'295,824.00; adicionalmente de los recursos transferidos por el programa vaso de leche; la ejecución de gasto fue de ambos en promedio fue del 99.70 %, asignados al programa mejoramiento integral de barrios y asignaciones presupuestarias que no resultan en productos.

En la fuente de financiamiento operaciones oficiales de crédito, el presupuesto fue asignado y ejecutado en el ejercicio fiscal 2016 en proyectos de inversión pública en su totalidad, dichos Proyectos fueron financiados por: un Préstamo al Banco de la Nación para la ejecución en el 2016 del PIP 2146541: mejoramiento del servicio de limpieza pública en el Distrito de El Porvenir - Trujillo - La Libertad; y convenios con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para la ejecución de Proyectos como:

2182461: Mejoramiento del servicio educativo en la I.E. N° 80028 Francisco de Zela, distrito de El Porvenir – Trujillo - La Libertad, con una ejecución física y financiera del 100% a la fecha.

2187675: Mejoramiento y ampliación de los servicios educativos en la I.E. Francisco Lizarzaburu del sector la unión barrio 1, distrito de El Porvenir, con una ejecución física y financiera del 100% a la fecha

Fondo de compensación municipal; este recurso desde el año 2016 viene siendo asignado en un 95% para ejecución de actividades y en un 5% para la ejecución de Proyectos de Inversión Pública.

La ejecución de fondo de compensación municipal en el 2016 alcanzó el 90.5 %, uno de los motivos por los que no se ejecutó el 100% del presupuesto fue que las transferencias recibidas fueron menores a las asignadas.

Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; la Municipalidad recibe transferencias en los tipos de recursos por canon minero, canon pesquero, regalías mineras destinadas íntegramente a la ejecución de proyectos de inversión; y

tipo de recursos renta de aduanas y plan de incentivos a la mejora municipal destinados a la ejecución de gasto corriente de actividades.

En el año 2016 a nivel de proyectos con este rubro fue del 98%, y el de actividades fue el del 95% en promedio puesto que la entidad tuvo un monto acreditado en canon menor al monto asignado al de su presupuesto; así mismo se obtuvieron saldos de balance del tipo de recurso plan de incentivos por la transferencia recibida en el mes de diciembre del 2015.

A nivel de fuente de financiamiento recursos determinados la asignación de recursos en programas presupuestales es del 50.23%, asignaciones presupuestales que no resultan en producto en un 32% y acciones centrales 17.77%.

A nivel de actividades y proyectos sólo el 27% del presupuesto está asignado a PIPs y un 73% a la ejecución de actividades, pues los gastos a nivel de genérica de pago de personal y obligaciones sociales del personal DL 276 y DL 728 significa el 20% del presupuesto de esta fuente de financiamiento, esto incluye el pago por fraccionamiento del sinceramiento de la deuda Municipal ante SUNAT, deuda asumida por la actual administración correspondiente a los años 2008 – 2011; pues en la actualidad los pagos de ONP, Essalud y Tesoro Público de los empleados vienen siendo pagados con puntualidad.

Análisis de la ejecución de los proyectos de inversión de los años 2015 y 2016

Proyectos de inversión año 2015:

Rubro 00: Recursos ordinarios

Programa presupuestal 0068: Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres

2187675: Mejoramiento y ampliación de los servicios educativos en la I.E. Francisco Lizarzaburu del sector la unión barrio 1, distrito de El Porvenir – Trujillo – La Libertad

Que, mediante Convenio N° 365-2014-MINEDU, celebrado entre la Municipalidad Distrital de El Porvenir y el Ministerio de Educación; en su Cláusula Cuarta señala que el costo del proyecto “Mejoramiento del servicio educativo de la I.E. Francisco Lizarzaburu, distrito de El Porvenir – Trujillo – La Libertad” con código SNIP 279346 asciende al importe de S/. 9´717,001.00.

Que, mediante Decreto Supremo N° 178-2014-EF se autoriza la transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014, del pliego de Ministerio de Educación a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, al detalle del anexo del presente Decreto se encuentra la aprobación de transferencia a la Municipalidad Distrital de El Porvenir por la ejecución del Proyecto “Mejoramiento y ampliación de los servicios educativos en la I.E. Francisco Lizarzaburu del sector la unión barrio 1, distrito de El Porvenir-Trujillo-La Libertad, con código SNIP 279346, por un monto de S/. 2´915,100.00 (dos millones novecientos quince mil cien y 00/100 nuevos soles)

Que, según Convenio señalado en el primer párrafo, en su cláusula cuarta, numeral 4.1.3 indica que la transferencia para el año fiscal 2015 será gestionada por el Ministerio ante las instancias pertinentes, por el importe equivalente a la diferencia determinada como monto de inversión del proyecto registrado y el monto total financiado a la fecha; para el presente caso se determina que el monto a ser transferido en el siguiente ejercicio fiscal es de S/.7´727,267.00 (Siete millones setecientos veintisiete mil doscientos sesenta y siete y 00/100 soles)

Rubro 00: Recursos ordinarios

Programa presupuestal 0090: Logros de aprendizaje de estudiantes de la educación básica regular

2182461: Mejoramiento del servicio educativo en la I.E. N°80028 Francisco de Zela, Distrito de El Porvenir – Trujillo – La Libertad

Que mediante convenio N°201-2014-MINEDU, celebrado entre la Municipalidad Distrital de El Porvenir y el Ministerio de Educación; en su cláusula Cuarta señala que el costo del proyecto Mejoramiento del servicio educativo en la I.E. N°80028 Francisco de Zela, Distrito de El Porvenir – Trujillo – La Libertad, con código snip 229528 asciende al importe de S/ 2'842,477.00 (Dos millones ochocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos setenta y siete con 00/100 Soles). Que mediante Decreto Supremo N°177-2014-EF se autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público, del Ministerio de Educación a favor de diversos gobiernos locales para financiar la ejecución de 426 proyectos de inversión pública de infraestructura urbana, en el que se encuentra la aprobación de transferencia a la Municipalidad Distrital de El Porvenir para la ejecución del proyecto antes mencionado, por un importe de S/. 852,743.00 (Ochocientos cincuenta y dos mil setecientos cuarenta y tres con 00/100 Soles).

Que según convenio señalado en el primer párrafo, en su cláusula cuarta, numeral 4.1.3 indica que la transferencia para el año fiscal 2015 será gestionada por el Ministerio ante las instancias pertinentes, por el importe equivalente a la diferencia determinada como monto de inversión del proyecto registrado y el monto total financiado a la fecha; para el presente caso se determina que el monto a ser transferido en siguiente ejercicio fiscal es de S/ 1'989,734.00 (Un millón novecientos ochenta y nueve mil setecientos treinta y cuatro con 00/100 Soles).

Rubro 00: Recursos ordinarios

Programa presupuestal 0108: Mejoramiento integral de barrios

2202261: Mejoramiento del servicio de transitabilidad vial en la av. Revolución, tramo calle 1 – av. Jorge Basadre, Distrito de El Porvenir – Trujillo – La Libertad.

Que, mediante convenio N°353-2015-VIVIENDA de transferencia de recursos públicos para la ejecución del proyecto de inversión pública entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de El Porvenir, el Ministerio se compromete a transferir recursos a favor de la Municipalidad para la ejecución y supervisión de la obra del proyecto Mejoramiento del servicio de transitabilidad vial en la av. Revolución, tramo calle 1 – av. Jorge Basadre, Distrito de El Porvenir – Trujillo – La Libertad, hasta por la suma de S/ 5'273,988.00 (Cinco millones doscientos setenta y tres mil novecientos ochenta y ocho con 00/100 Soles).

Que, mediante Decreto Supremo N° 198-2015-EF emitido por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento se autoriza la incorporación de recursos vía transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público, a favor de los gobiernos locales, para la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública, en el marco de lo establecido en el artículo 11° de la Ley N° 30281, al detalle del anexo del presente Decreto Supremo se encuentra la aprobación de transferencia a la Municipalidad Distrital de El Porvenir para la ejecución del Proyecto “Mejoramiento del servicio de la transitabilidad vial en la Av. Revolución, Tramo Calle 1 –Av. Jorge Basadre , Distrito de El Porvenir, Trujillo, La Libertad”, con código SNIP 231050, por el monto de S/. 4'219,190.00 (cuatro millones doscientos diecinueve mil cientos noventa y 00/100 nuevos soles).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 571-2015-MDEP se autoriza la incorporación de mayores Fondos públicos como parte del Presupuesto Institucional del Pliego, en la modalidad de transferencia de partidas: Municipalidad Distrital de E Porvenir, por los recursos provenientes de la fuente de financiamiento recursos ordinarios por el monto de S/. 4'219,190.00 (cuatro millones doscientos diecinueve mil cientos noventa y 00/100 nuevos soles)

Que, según Convenio N° 353-2015-VIVIENDA suscrito por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de El Porvenir la asignación de recursos para la ejecución del proyecto es como se detalla a continuación:

DETALLE	SNIP 15	2015		2016	
		MVCS	MDEP	MVCS	MDEP
EJECUCIÓN OBRA	5,683,708.50	4,131,655.33	519,139.34	1,032,913.83	
SUPERVISIÓN	120,417.55	87,534.00	10,999.00	21,884.55	
TOTALES ANUAL	5,804,126.05	4,219,189.33	530,138.34	1,054,798.38	

Proyectos de inversión año 2016:

Rubro 00: Recursos ordinarios

Programa presupuestal 0108: Mejoramiento Integral de Barrios

2202261: Mejoramiento del servicio de transitabilidad vial en la avenida revolución, tramo calle1 – avenida Jorge Basadre, Distrito de El Porvenir – Trujillo – La Libertad.

Esta ejecución de proyecto de inversión se dio mediante convenio de transferencia de recursos públicos para la ejecución del proyecto de inversión pública entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de El Porvenir, según convenio N°353-2015-VIVIENDA, el Ministerio se compromete a transferir recursos a favor de la Municipalidad para la ejecución y supervisión de la obra, hasta por la suma de S/ 5´273,988.00 (Cinco millones doscientos setenta y tres mil novecientos ochenta y ocho con 00/100 Soles)

Rubro 18: Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones

Programa presupuestal 0108: Incremento de la práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas en la población peruana

2219249: Creación del complejo polideportivo en la mz. 27 lt. 1 del sector rio seco barrio 4, distrito de El Porvenir – Trujillo – La Libertad.

Que, mediante convenio de inversión pública regional y local celebrado entre la Municipalidad Distrital de El Porvenir y América Móvil S.A.C., celebrado el 04 de noviembre del 2015, en donde se tiene por objeto que la empresa privada financie y ejecute el proyecto: Creación del complejo polideportivo en la mz. 27 lt. 1 del sector rio seco barrio 4, distrito de El Porvenir – Trujillo – La Libertad, con un costo total de inversión de S/ 3'571,034.63 (Tres millones quinientos setenta y un mil treinta y cuatro con 63/100 Soles).

Que según clausula quinta la entidad solicitará la emisión de los CIPRL a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas trimestralmente, conforme a avance de obra, una vez que cuente con la conformidad de calidad por avance de obra por parte de la supervisión publica y con la conformidad de recepción por avance de obra de la entidad, en concordancia a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° del Reglamento de la Ley 29230.

IV. DISCUSIÓN

La priorización de proyectos del programa presupuestal Incremento de la Práctica de Actividades Físicas, Deportivas y Recreativas en la Población Peruana, durante el ejercicio fiscal 2016; se ejecutaron PIPs concernientes a este programa presupuestal, sin embargo, a pesar de que era un programa presupuestal éste no se encontraba dentro del alineamiento estratégico establecido por el MEF, para llegar a cumplir las metas del Plan de Incentivos

Los recursos presupuestales administrados por las entidades públicas, en su mayoría se destinan a invertir en gastos de inversión, pero no siempre mejora el nivel de vida de la población. Es por esto que, el presupuesto por resultados está encaminado a solucionar problemas de la sociedad, teniendo como fin, el mejoramiento de la calidad de vida de las personas, todo ello a través de los programas presupuestales que son los instrumentos del presupuesto por resultados; a la vez que los recursos financieros que administran las entidades públicas no son suficientes para atender las necesidades reales de la población, por un lado los recursos que nos brinda el Estado no son suficientes y por otro lado la captación de ingresos que recaudan las entidades públicas no llegan a cubrir ninguna necesidad social de la población; puesto que en lugares alejados donde se encuentran ubicados algunas entidades públicas, la captación de recaudación es muy baja; por lo que el tesoro público debería establecer mayores recursos, por su parte la eficiencia del gasto está establecido por la forma como se beneficia a la comunidad y no por la cantidad de recursos que gasta la municipalidad, de manera que los indicadores actuales de evaluación presupuestal sólo establecen cuanto se gasta, pero no mide el beneficio a favor de la población.

Puedo afirmar en el estudio de investigación, los beneficios que trae la estudio del presupuesto por resultados en la ejecución del gasto, en favor de la población más necesitada, puesto que se pone en manifiesto el ímpetu de invertir en programas presupuestales con miras a obtener el bienestar de la población.

V. CONCLUSIONES

Se evidencia que el 80% del presupuesto de Inversiones se financia con las transferencias recibidas del gobierno central a través de sus pliegos, operaciones por endeudamiento interno a través de préstamos con el Banco de la Nación y emisión de CIPRL en la modalidad de ejecución de obra por impuestos; la Municipalidad Distrital de El Porvenir tiene un bajo nivel de ingresos propios, pues éstos representan el 9% respecto al PIM de ingresos.

En relación al Presupuesto 2016 los programas presupuestales con mayor incidencia: un 18% ha sido orientado a logros de aprendizaje de estudiantes de la educación básica regular, así mismo el 16% a la gestión integral de residuos sólidos, demostrándose que se viene cumpliendo la escala de prioridades pues el 55% del presupuesto se alinea a las principales necesidades de la población, entre las funciones con mayor ejecución tenemos orden público y seguridad, transporte, ambiente, saneamiento, vivienda y desarrollo urbano, educación, protección social.

La ejecución de los proyectos de inversión para el año 2016 mejoró significativamente ya que para el año 2015 tuvo una ejecución de 62.3% a comparación del año 2016 que su ejecución fue del 96.1%, se puede concluir que hubo una eficiencia del gasto por el alto porcentaje de ejecución.

VI. RECOMENDACIONES

Se recomienda al gerente de administración tributaria de la Municipalidad Distrital de El Porvenir cumplir con la directiva del proceso de recaudación y control de la deuda y a la vez dirigir las acciones de cobranza, para elaborar programas y ejecutar campañas destinadas a incentivar el pago de las obligaciones tributarias y así poder llegar al cumplimiento de las metas propuestas por la Municipalidad u otras instituciones vinculadas a las fuentes de ingresos de la Municipalidad.

Se recomienda al gerente municipal y al alcalde de la Municipalidad Distrital de El Porvenir evaluar el gasto público en base a su impacto social y a la cantidad de recursos que se gasta, para así poder forjar novedosas concepciones competitivas, alineados al desarrollo de producto sostenible.

Mayor coordinación entre la oficina de programación multianual de inversiones de la entidad, correcto registro de los proyectos de inversión pública de acuerdo a la categoría presupuestal a la que están relacionados, para llegar a efectuar un verdadero presupuesto por resultados, ya que no solo es cumplir con lo presupuesto si no es llegar a conseguir la satisfacción a través de un resultado a favor de la población.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS:

Álvarez, A. (2016) Presupuesto Público Comentado. Lima-Perú

Alvarez, A. (2017) Presupuesto por Resultados y Presupuesto Participativo. Lima-Perú.

Ayala, P. (2009) Nuevo Enfoque de la Contabilidad Gubernamental. Lima-Perú

Berner, H. (2008) Sistema de Evaluación y Control de Gestión – Presupuesto por Resultados – Ministerio de Hacienda, Chile

Chochran W. (2000) Técnicas de Muestreo: Compañía Editorial Continental Lima – Perú.

Congreso de la República (2003, Mayo 26). “Ley Orgánica del Municipalidades” (Ley N° 27972). Lima.

Congreso de la República. (2011, Abril 16). “Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2012” (Ley 29812).D.O.El Peruano.

Congreso de la República. (2014, Diciembre 4). “Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2015” (Ley 30281). D.O. El Peruano.

Directiva N° 006-2012-EF/50.01 “Directiva Para La Evaluación Semestral y Anual de Los Presupuestos Institucionales de Los Gobiernos Locales”

Ley 27792 – Ley Orgánica de Municipalidades, Perú.

Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ministerio de Economía y Finanzas

Ley N°28112 - Ley Marco de Administración Financiera del Sector Público.

Mena, M. (2004) Sociedad Civil y Presupuesto Participativo: Fondo Editorial del Congreso del Perú. Lima-Perú

Ortega, A. & García, H (2006) Hacienda Pública, Ecoe Ediciones, Bogota-Colombia.

Reilly, T. (2011) Presupuesto por resultados. (2da Edición) Lima: Imprenta Neva Estudio SAC, Lima-Perú.

Tanzi, V. (2000) – El Papel del Estado y la Calidad del Sector Público.

Torres, S. (2005) Diagnóstico de la gestión municipal: Alternativas para el desarrollo.

https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/documentac/DiagnosticodelaGestionMunicipal.pdf

<https://www.mef.gob.pe/es/presupuesto-publico-sp-18162>

<https://www.mef.gob.pe/es/presupuesto-por-resultados/ique-es-ppr>

<https://www.mef.gob.pe/es/presupuesto-por-resultados/instrumentos/programas-presupuestales>

ANEXOS



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PÚBLICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR

Nº 353-2015-VIVIENDA

Conste por el presente documento, el Convenio para el financiamiento del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL EN LA AV. REVOLUCION, TRAMO CALLE 1 - AV. JORGE BASADRE, DISTRITO DE EL PORVENIR - TRUJILLO - LA LIBERTAD", con Código SNIP N° 231050, en el marco del Programa Mejoramiento Integral de Barrios - PMIB, que celebran:

El **MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**, en adelante **VIVIENDA**, con RUC N° 20504743307, con domicilio legal en la Av. Paseo de la República N° 3361, Tercer Piso, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, representado por el Director Ejecutivo del Programa Mejoramiento Integral de Barrios, el Ingeniero **Juan José Eduardo Zeballos Marroquín**, identificado con DNI N° **07938530**, designado por Resolución Ministerial N° 230-2014-VIVIENDA; y debidamente facultado para suscribir convenios según Resolución Ministerial N° 077-2014-VIVIENDA; y,

La **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR**, con RUC N° 20147170565, a quien en adelante se le denominara **LA MUNICIPALIDAD** con domicilio legal en Av. Sánchez Carrión N° 500, distrito de El Porvenir, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, representada por su Alcalde, señor **Ángel Paul Rodríguez Armas**, identificado con DNI N° **18175275**; según Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones;

De acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- LAS PARTES

1.1 VIVIENDA, de conformidad con la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, tiene por finalidad normar y promover el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional. Asimismo, desarrolla funciones compartidas con los gobiernos regionales y locales, dirigidas al mejoramiento de las condiciones de infraestructura y equipamiento urbano y rural; así como a la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para el desarrollo de los centros poblados.

2 Mediante el Decreto Supremo N° 004-2012-VIVIENDA y sus modificatorias se crea el Programa Mejoramiento Integral de Barrios en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población urbana, mediante la actuación coordinada y concurrente del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, las Municipalidades y la Comunidad Barrial.

1.3 LA MUNICIPALIDAD es un órgano de Gobierno Local con las atribuciones, competencias y funciones que le asigna la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización. Asimismo, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Nacional y Regional, a cuyo efecto la Ley dispone el ejercicio de competencias compartidas para el logro de sus objetivos, evitando la duplicidad, superposición o interferencia de funciones con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público.





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

1.4 Con Acuerdo de Concejo Municipal N° 057-2015-MDEP, de fecha 26 de mayo de 2015, **LA MUNICIPALIDAD**, aprueba y autoriza a su Alcalde la suscripción del presente Convenio de Financiamiento.

CLÁUSULA SEGUNDA.- BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.
- Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 002-2002-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, modificado por Decreto Supremo N° 045-2006-VIVIENDA.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 102-2007-EF, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N° 004-2012-VIVIENDA, que crea el Programa Mejoramiento Integral de Barrios en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, modificado por Decretos Supremos N° 001-2013-VIVIENDA y N° 021-2014-VIVIENDA.
- Decreto Supremo N° 035-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Resolución Ministerial N° 022-2013-VIVIENDA, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Mejoramiento Integral de Barrios - PMIB.
- Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que aprueba las normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa.
- Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01.

CLÁUSULA TERCERA.- ANTECEDENTES



Mediante la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, mediante la Resolución Ministerial N° 445-2014-VIVIENDA se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2015 del Pliego 037 Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para toda fuente de financiamiento, entre otros, para la ejecución de proyectos de inversión en los gobiernos regionales o gobiernos locales, recursos que deberán transferirse bajo la modalidad de modificación presupuestaria en el nivel institucional, aprobada mediante decreto supremo refrendado por el ministro del sector y el ministro de Economía y Finanzas, previa suscripción de convenio.

3.2 **LA MUNICIPALIDAD**, solicitó financiamiento a **VIVIENDA**, para la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL EN LA AV. REVOLUCION, TRAMO CALLE 1 - AV. JORGE BASADRE, DISTRITO DE EL PORVENIR - TRUJILLO - LA LIBERTAD", con Código SNIP N° 231050, en adelante el **PROYECTO**, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 5 804,126.05 (Cinco Millones Ochocientos Cuatro Mil Ciento Veintiséis con 05/100 Nuevos Soles), y cuenta con





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

declaratoria de viabilidad vigente conforme a la ficha SNIP, y está dentro del ámbito territorial de **LA MUNICIPALIDAD**, unidad ejecutora del mencionado Proyecto.

3.3 LA MUNICIPALIDAD, declara que el expediente técnico del **PROYECTO** ha sido preparado y aprobado bajo total responsabilidad y de conformidad con el SNIP. Asimismo, declara que el **PROYECTO** ha obtenido viabilidad de la Oficina de Programación e Inversiones - OPI de **LA MUNICIPALIDAD** y que las características generales y costos descritos en el Expediente Técnico no modifican los declarados para la obtención de la viabilidad.

3.4 Mediante Informe Técnico N° 019-2015/VMVU/PMIB-I Torres, de fecha 04 de junio de 2015, el Programa Mejoramiento Integral de Barrios - PMIB, emite opinión técnica favorable para el financiamiento del **PROYECTO**, señalando que cuenta con expediente técnico aprobado por **LA MUNICIPALIDAD** y viabilidad vigente en el marco del SNIP.

3.5 Con Memorandum N° 137 . -2015-VIVIENDA-VMVU, el Viceministro de Vivienda y Urbanismo autoriza el trámite de asignación de recursos para el financiamiento del **PROYECTO**, la misma que debe efectuarse previa suscripción de convenio; de conformidad con el artículo 11 de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.

CLÁUSULA CUARTA.- OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones previas y lineamientos de operatividad que deberán cumplir las partes, según corresponda, para la transferencia de recursos aprobada por Decreto Supremo, verificación y seguimiento del cumplimiento de las acciones contenidas en el presente Convenio y en el cronograma de ejecución del **PROYECTO**; el mismo que se ejecutará bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta, en el marco de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, y la normatividad aplicable.

CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las partes asumen las siguientes obligaciones:

5.1 Obligaciones de **VIVIENDA**, a través del **PMIB**:

- a) Gestionar la emisión del dispositivo legal que aprueba la transferencia de recursos a favor de **LA MUNICIPALIDAD**, para el financiamiento del **PROYECTO** en el presente año fiscal.
- b) Realizar la verificación y seguimiento de la obra del **PROYECTO**, lo que incluye el monitoreo financiero de los recursos, del cumplimiento de las acciones contenidas en el convenio y en el cronograma de ejecución del **PROYECTO**, para lo cual se realizará el monitoreo correspondiente, conforme a lo señalado en el numeral 11.2 del artículo 11 de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.
- c) Designar al Ingeniero o Arquitecto responsable de las obligaciones descritas en el literal precedente, quien será el encargado del monitoreo del **PROYECTO**, y será acreditado ante **LA MUNICIPALIDAD**.
- d) Comunicar al Órgano de Control Institucional de **LA MUNICIPALIDAD**, a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Economía y Finanzas, de ser el caso, y al Órgano de Control Institucional de **VIVIENDA**, cuando se detecte el incumplimiento de





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

las obligaciones contenidas en el numeral 5.2 de la Cláusula Quinta del presente Convenio.

- e) Entregar a **LA MUNICIPALIDAD** el "Formato de Reporte Mensual del Avance Físico y Financiero de Proyecto de Inversión", a través del cual **LA MUNICIPALIDAD** informará a **VIVIENDA** sobre los avances de obra.

5.2 Obligaciones de **LA MUNICIPALIDAD**:

- a) Incorporar en su presupuesto los recursos transferidos por **VIVIENDA**, de acuerdo a la normativa presupuestaria del Ministerio de Economía y Finanzas que resulte aplicable, asegurando el correcto registro de los códigos presupuestales señalados en el dispositivo legal que autoriza la transferencia de los recursos; debiendo informar a **VIVIENDA** dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la aprobación de la incorporación.
- b) Utilizar los recursos transferidos por **VIVIENDA**, exclusivamente para los fines del presente Convenio, quedando prohibidas las anulaciones presupuestarias con cargo a dichos recursos, así como destinarlos en custodia bajo ningún otro concepto o depositarlos en cuentas no administradas por el Tesoro Público.
- c) Realizar las acciones administrativas y presupuestarias necesarias, para que en un plazo que no exceda de diez (10) días hábiles de publicado el dispositivo legal, que autoriza la transferencia, se inicie el trámite de convocatoria del proceso de selección para la contratación de la ejecución y supervisión de la obra del **PROYECTO**, para lo cual deberá cumplir con las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, comprometiéndose a no utilizar indebidamente los mecanismos de exoneración de procesos de selección establecidos en la normativa de contratación pública.
- d) Incluir en los términos de referencia del Supervisor, que supervisará la ejecución de la obra del **PROYECTO**, la obligación de informar a **VIVIENDA** sobre el avance de la ejecución física y financiera de la obra, la misma que será remitida a través de un informe, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes.
- e) Levantar las observaciones e implementar las recomendaciones, que efectúe el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, al proceso de selección convocado por **LA MUNICIPALIDAD**.
- f) Remitir a **VIVIENDA** el cronograma de ejecución de obra, valorizado en forma mensual y actualizado a la fecha de inicio de obra del **PROYECTO**, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir del inicio de obra. Así como, presentar un informe mensual sobre el avance físico y financiero de la obra, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, el mismo que será remitido a través del "Formato de Reporte Mensual del Avance Físico y Financiero de Proyecto de Inversión", que será entregado por **VIVIENDA**.
- g) Facilitar a **VIVIENDA** las acciones de seguimiento y monitoreo de su competencia en la ejecución del **PROYECTO**, garantizando el libre acceso a la información.
- h) Registrar oportunamente en el "Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas - INFObras", Sistema Informático INFObras, a cargo de la Contraloría General de la República, la información relacionada con el avance físico y financiero de la obra.





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

- 6.2 Los recursos no devengados al 31 de diciembre de 2015, revierten al Tesoro Público, siendo responsabilidad del Titular de **LA MUNICIPALIDAD** la ejecución de los recursos transferidos, según lo dispuesto por el artículo 7 del Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 6.3 **VIVIENDA** no atenderá mayores transferencias financieras de recursos en el año fiscal siguiente, por los recursos no comprometidos al cierre del presente año fiscal, siendo responsabilidad de **LA MUNICIPALIDAD** garantizar la ejecución de la totalidad del **PROYECTO**.
- 6.4 **VIVIENDA** no financiará mayores costos (reajustes, adicionales de obra, mayores gastos generales, costos no previstos, entre otros) que se requieran para la ejecución del **PROYECTO**, materia del presente convenio.
- 6.5 En el caso que **LA MUNICIPALIDAD** incumpla con las obligaciones contraídas en el presente Convenio, **VIVIENDA** no financiará la ejecución de nuevos proyectos de inversión pública en el año fiscal siguiente.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- DESIGNACIÓN DE LOS COORDINADORES

- 7.1 Con el propósito de lograr una eficaz implementación del presente Convenio, **LA MUNICIPALIDAD** designará a un Coordinador responsable de la administración de los contratos de la ejecución y supervisión del **PROYECTO**; dicha designación será comunicada a **VIVIENDA**, mediante carta y en un plazo que no exceda los cinco (05) días hábiles de la suscripción del Convenio, indicándose los correos electrónicos y teléfonos fijos o celulares para las coordinaciones respectivas.
- 7.2 El Coordinador designado deberá ser funcionario y/o servidor de **LA MUNICIPALIDAD**, y podrá ser sustituido mediante comunicación escrita de **LA MUNICIPALIDAD** dirigida a **VIVIENDA**.
- 7.3 Por **VIVIENDA** el responsable del monitoreo del **PROYECTO** será quien cumpla las funciones de Coordinador.

CLÁUSULA OCTAVA.- VIGENCIA DEL CONVENIO Y MODIFICACIONES

- 8.1 El presente Convenio rige desde el día siguiente de su suscripción y culmina con la Liquidación Técnica y Financiera, y el Cierre del **PROYECTO**, que será realizada por parte de **LA MUNICIPALIDAD**.
- 8.2 Los términos del presente Convenio podrán ser modificados o ampliados, previo acuerdo de las partes, mediante la suscripción de la Adenda correspondiente, la que formará parte integrante del mismo.

CLÁUSULA NOVENA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

- 9.1 El presente Convenio se resolverá de pleno derecho, en los siguientes casos:
- Por acuerdo entre las partes, contenido en documento escrito.
 - En el supuesto que se produjera algún impedimento de carácter legal, presupuestal y/o administrativo que imposibilite la implementación del presente Convenio.
 - Por incumplimiento injustificado de cualesquiera de los compromisos y obligaciones





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

- 6.2 Los recursos no devengados al 31 de diciembre de 2015, revierten al Tesoro Público, siendo responsabilidad del Titular de **LA MUNICIPALIDAD** la ejecución de los recursos transferidos, según lo dispuesto por el artículo 7 del Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 6.3 **VIVIENDA** no atenderá mayores transferencias financieras de recursos en el año fiscal siguiente, por los recursos no comprometidos al cierre del presente año fiscal, siendo responsabilidad de **LA MUNICIPALIDAD** garantizar la ejecución de la totalidad del **PROYECTO**.
- 6.4 **VIVIENDA** no financiará mayores costos (reajustes, adicionales de obra, mayores gastos generales, costos no previstos, entre otros) que se requieran para la ejecución del **PROYECTO**, materia del presente convenio.
- 6.5 En el caso que **LA MUNICIPALIDAD** incumpla con las obligaciones contraídas en el presente Convenio, **VIVIENDA** no financiará la ejecución de nuevos proyectos de inversión pública en el año fiscal siguiente.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- DESIGNACIÓN DE LOS COORDINADORES

- 7.1 Con el propósito de lograr una eficaz implementación del presente Convenio, **LA MUNICIPALIDAD** designará a un Coordinador responsable de la administración de los contratos de la ejecución y supervisión del **PROYECTO**; dicha designación será comunicada a **VIVIENDA**, mediante carta y en un plazo que no exceda los cinco (05) días hábiles de la suscripción del Convenio, indicándose los correos electrónicos y teléfonos fijos o celulares para las coordinaciones respectivas.
- 7.2 El Coordinador designado deberá ser funcionario y/o servidor de **LA MUNICIPALIDAD**, y podrá ser sustituido mediante comunicación escrita de **LA MUNICIPALIDAD** dirigida a **VIVIENDA**.
- 7.3 Por **VIVIENDA** el responsable del monitoreo del **PROYECTO** será quien cumpla las funciones de Coordinador.

CLÁUSULA OCTAVA.- VIGENCIA DEL CONVENIO Y MODIFICACIONES

- 8.1 El presente Convenio rige desde el día siguiente de su suscripción y culmina con la Liquidación Técnica y Financiera, y el Cierre del **PROYECTO**, que será realizada por parte de **LA MUNICIPALIDAD**.
- 8.2 Los términos del presente Convenio podrán ser modificados o ampliados, previo acuerdo de las partes, mediante la suscripción de la Adenda correspondiente, la que formará parte integrante del mismo.

CLÁUSULA NOVENA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

- 9.1 El presente Convenio se resolverá de pleno derecho, en los siguientes casos:
- Por acuerdo entre las partes, contenido en documento escrito.
 - En el supuesto que se produjera algún impedimento de carácter legal, presupuestal y/o administrativo que imposibilite la implementación del presente Convenio.
 - Por incumplimiento injustificado de cualesquiera de los compromisos y obligaciones





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

estipulados en el presente Convenio. En este caso la parte perjudicada deberá requerir por escrito el cumplimiento de la obligación en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, bajo apercibimiento de resolver automáticamente el Convenio, de mantenerse el incumplimiento.

- 9.2 Para la resolución del presente Convenio, una de las partes deberá comunicar a la otra, mediante comunicación escrita, su voluntad de resolverlo, con expresión de causa para dicha resolución.
- 9.3 Por efecto de la resolución del Convenio invocada por **VIVIENDA, LA MUNICIPALIDAD** deberá abstenerse de inmediato de seguir utilizando los recursos transferidos y proceder a la Liquidación Técnica y Financiera de la obra del **PROYECTO**, en el plazo máximo de sesenta (60) días calendario, así como proceder a la devolución de los saldos no utilizados conforme a los procedimientos y normas de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

La resolución del Convenio se realizará sin perjuicio de las acciones legales que corresponda iniciar contra **LA MUNICIPALIDAD** o contra quienes resulten responsables.

CLÁUSULA DÉCIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 10.1 Las partes declaran conocer el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio y se comprometen a respetarlo de acuerdo a las normas de la buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que lo pudiera invalidar.
- 10.2 Cualquier divergencia, conflicto, o controversia derivada de la interpretación o ejecución del presente Convenio, será solucionado o aclarado mediante trato directo entre las partes, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa y amistosa, en atención al espíritu de cooperación mutua que los anima en la celebración del presente Convenio.
- 10.3 En caso que la divergencia, conflicto o controversia no sea superada por las partes en diez (10) días calendario de iniciado el trato directo; las mismas deberán ser resueltas por medio de arbitraje de derecho, a cargo de un colegiado conformado por tres (03) árbitros, para lo cual las partes se someten a la jurisdicción arbitral del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, en la ciudad de Lima.
- 10.4 La notificación para el inicio del arbitraje, deberá efectuarse al domicilio legal de **VIVIENDA**, así como al de la Procuraduría Pública del Sector, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 37 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1068, Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008-JUS.



CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

- 11.1 Para los efectos que se deriven del presente Convenio, las partes fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria del presente Convenio.
- 11.2 Cualquier variación del domicilio deberá ser notificada a la otra parte con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles; caso contrario, toda comunicación o notificación realizada a los domicilios indicados en la introducción del presente, se





entenderá válidamente efectuada.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- DE LA CESIÓN DE LA POSICIÓN EN EL CONVENIO

12.1 Las partes están totalmente impedidas de realizar cesión de su posición en el presente Convenio.

12.2 El incumplimiento de lo antes establecido, por cualquiera de las partes, faculta a la otra a resolver el Convenio en forma inmediata, siendo suficiente para ello la comunicación escrita en el domicilio señalado en la parte introductoria del presente Convenio.

En señal de conformidad con todos y cada uno de los términos contenidos y condiciones previstas en el presente Convenio, las partes proceden a suscribirlo en dos (2) ejemplares de igual contenido y valor, en la ciudad de Lima a los...D... días del mes de.....JUN..... de 2015.

POR VIVIENDA

POR LA MUNICIPALIDAD



[Handwritten signature]

.....
Juan José Eduardo Zeballos Marroquín
 Director Ejecutivo del Programa
 Mejoramiento Integral de Barrios

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL PORVENIR
[Handwritten signature]
 ANGEL PAUL RODRIGUEZ ARMAS
 ALCALDE



.....
Ángel Paul Rodríguez Armas
 Alcalde de la Municipalidad
 Distrital de El Porvenir